



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2011

ASISTENTES

SR. PRESIDENTE:

Don Fernando Jiménez Ortega

SRE/AS. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Santiago González Aguado

Doña María Santander Pulla

Don José Manuel Rodríguez Fernández

Doña Margarita Carmena Bravo

Don José Calvo Hidalgo

NO ASISTEN :

Don José Manuel García García

SR. SECRETARIO/A:

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las diecinueve horas y treinta horas del día veintiséis de octubre de dos mil once, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- CELEBRACIÓN DE SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ELECTORAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES GENERALES AL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

RESULTADO DEL SORTEO:

MUNICIPIO DE VILLAMIEL DE TOLEDO
DISTRITO: 01, SECCIÓN: 001, MESA: U
LOCAL ELECTORAL: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE
CALLE ERAS BAJAS Nº 1.

PRESIDENTE.- MARIA JESÚS PATO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO.- MARIA RODRÍGUEZ VILLAR
PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO.- MARTÍN MORENO RUIZ
VOCAL PRIMERO.- JOSÉ ANTONIO PALENZUELA MATURANO
VOCAL 1º, SUPLENTE PRIMERO.- JOSÉ LÓPEZ ALDARABI
VOCAL 1º, SUPLENTE SEGUNDO.- GEMMA MARÍA REBOLO PRIETO
VOCAL SEGUNDO.- JENNIFER HIDALGO MEDINA
VOCAL 2º, SUPLENTE PRIMERO.- MARÍA JESÚS TOSTÓN DE LA IGLESIA
VOCAL 2º, SUPLENTE SEGUNDO.- JOSÉ ANTONIO MORALES RODRÍGUEZ

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 29/09/2011.

El Sr. Alcalde invita a los grupos políticos por si tienen que hacer alguna observación al acta que se trae a aprobación.

Interviene el Sr. Calvo para manifestar que él no dijo lo de la subida del agua del punto segundo del orden del día, sino que dijo que el grupo de gobierno en la anterior legislatura dijo que no se enganchaban a picadas para no subir el agua y ahora la va a subir.

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes con la matización anterior. Queda aprobado el punto del orden del día.

TERCERO.- APROBACIÓN DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de alcaldía que se presenta al Pleno para su aprobación y que literalmente dice así:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

ASUNTO: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TÍTULAR Y SUSTITUTO

Teniendo presente el escrito del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha de fecha de registro de entrada de 5 de septiembre de 2011 y nº 1114, por el que se informa de la finalización del periodo de nombramiento del actual Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el día 6 de septiembre de 2011 se remite al Juzgado Decano de Torrijos el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo por el que se abre período de presentación de



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Villamiel de Toledo. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado desde el día 6 de septiembre al 13 de octubre de 2011 y en el tablón municipal, durante idénticas fechas (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 213 del Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 17 de septiembre de 2011, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, por el que se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Visto que la única instancia presentada corresponde al candidato Sr. D. Daniel Chozas Navarro, con DNI nº 03904014V, según certificado de Secretaría de fecha de 13 de octubre de 2011,

Visto que el candidato declara en su escrito que no concurre causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por la que se exige mayoría absoluta del número de miembros, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se eleva a este Pleno municipal la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. *Nombrar a D. Daniel Chozas Navarro con DNI n.º 03904014V, domiciliado en C/. Príncipe de Asturias, nº 1 de Villamiel de Toledo, quien dispone del título de grado medio y profesión agricultor, como Juez de Paz titular.*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)."*

Sin más dilación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6

Votos en Contra: 0

Abstenciones: 0.

Queda aprobada por unanimidad de los presentes la propuesta presentada.

CUARTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de alcaldía que se presenta al Pleno para su aprobación y que literalmente dice así:

"Ante la existencia de varias facturas del año anterior que no tuvieron cabida en el presupuesto del ejercicio anterior se hace necesario proceder a su reconocimiento y aplicarlas al ejercicio vigente dado que se trata de facturas que corroboran trabajos o servicios efectivamente realizados y/o recibidos por este Ayuntamiento.

Visto el informe de de Secretaría de fecha 20 de octubre de 2011 sobre procedimiento y de Secretaría-Intervención de idéntica fecha donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación,

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

<i>TERCERO</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>AÑO FACTURA</i>	<i>IMPORTE (€)</i>	<i>APLICACIÓN PPTARIA. 2011</i>
AGUAS DE CLM	10.12.0075	DIC-2010	3.718,81	1/22501
GAS NATURAL SUR GDS S.A.	01101211759070	DIC-2010	7,50	1/22100
GAS NATURAL SUR GDS S.A.	0310121015352	DIC-2010	77.67	1/22100
HIPOCLORITO TEJAR VIEJO, S.L.	A/2010953	DIC-2010	1.529,28	1/21000
TALLERES BRAVO	24	DIC-2010	165,20	3/21200
RIEGOS DE TOLEDO, S.L.	5841	DIC-2010	1.196,20	1/21000



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

KIMI-RED SLU	T0231311	DIC-2010	194,70	3/22110
FARRUCO SA. III	E100005504	DIC-2010	149,00	4/22103
		TOTAL:	7.038,36	

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias propuestas."*

Sin más dilación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6

Votos en Contra: 0

Abstenciones: 0.

Queda aprobada por unanimidad de los presentes la propuesta presentada.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de alcaldía que se presenta al Pleno para su aprobación y que literalmente dice así:

"Ante la previsión al alza de los gastos procedentes del Plan Provincial 2011 correspondiente a Alumbrado Público que se adjudicó por Diputación Provincial por cuantía de 52.991,92 euros, pero que determinados imprevistos surgidos, como digo, hacen previsible un aumento de gasto de unos 6.200,00 ó 6.300,00 euros, de los que el Ayuntamiento tendría que asumir el 20% y visto que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por tratarse de una modificación inferior al diez por ciento y visto que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinto grupo de función,

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2011 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 14 de octubre de 2011, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno, adoptar la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
4	76104	P.PROVINCIAL.2011.ALUMBRADO	1.250,00
TOTAL GASTOS			1.250,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		NN.º	Descripción	Euros
4	60900		OTRAS INVERSIONES FINANCIADAS	1.250,00
TOTAL GASTOS				1.250,00

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

Sin más dilación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6

Votos en Contra: 0

Abstenciones: 0.

Queda aprobada por unanimidad de los presentes la propuesta presentada.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

SEXTO.- SOLICITUD DE FINANCIACIÓN AL I.C.O. EN VIRTUD DEL R.D.-LEY 8/2011 DE 1 DE JULIO.

El Sr. Alcalde procede a leer la propuesta de aprobación que se transcribe en su tenor literal:

"Considerando lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Considerando que en esta Entidad Local existen obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago.

Considerando que las citadas obligaciones tienen su soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y reúnen, cuando se trata de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, los requisitos exigidos por aquella legislación.

Considerando que consta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1/07/2011, habiéndose dado cuenta de ella al Pleno de esta Corporación,

Visto el compromiso firme por parte de la empresa ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL de asumir el gasto municipal que suponen los intereses de la operación y por el tiempo que dure ésta,

Considerando que junto con esta solicitud, se adjunta el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y con el informe de la Tesorería de la misma entidad en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 de la presente norma. Se propone al Pleno, de conformidad con la legislación actualmente vigente, la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar que por el Instituto de Crédito Oficial se acepte la petición de concertación de la operación de endeudamiento para la cancelación de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago, que se corresponden con el pago parcial de la factura nº 103 de 6/10/2009 por una cuantía de 23.304,75 euros, cuyo tercero es ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

SEGUNDO. Remitir toda la documentación necesaria al Instituto de Crédito Oficial a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivos esos acuerdos."

Interviene la Sra. Carmena para indicar que efectivamente si se consigue el dinero, se termine de pagar esa factura.

Sin más dilación se procede a la votación con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Votos a favor: 6

Votos en Contra: 0

Abstenciones: 0.

Queda aprobada por unanimidad de los presentes la propuesta presentada.

SÉTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN CASTILLA LA MANCHA.

El Sr. Alcalde lee la propuesta que presenta al Pleno para su aprobación que literalmente dice así:

“El Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Villamiel, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) presenta en tiempo y forma para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno ordinario, la siguiente:

MOCIÓN

SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN CASTILLA LA MANCHA

ANTECEDENTES

En noviembre de 2006, con un amplio consenso parlamentario entre el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista, se aprobó la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia para configurar el cuarto pilar del Estado de bienestar junto con la educación, la sanidad y las pensiones, y consagrando un nuevo derecho para todos los ciudadanos: la ayuda pública en caso de dependencia.

Casi cinco años después de su puesta en marcha la realidad es otra: la Ley de la Dependencia no goza de una financiación pública clara, todo lo contrario, el gobierno socialista no ha especificado las fuentes de financiación, ni las aportaciones de los diferentes agentes implicados (gobierno central, comunidades autónomas y los propios beneficiarios de la prestación).

Junto al problema de la financiación aparecen otros como la falta de criterios comunes, ausencia de un catálogo de servicios, descoordinación de las administraciones o la incertidumbre sobre la definición de un sistema nacional de la dependencia que hacen que existan diferencias entre los ciudadanos dependiendo de su territorio de residencia.

En Castilla La-Mancha, los problemas de la llamada Ley de Dependencia se han visto agravados por la gestión negligente del presupuesto público del anterior Gobierno. Para el anterior Gobierno socialista presidido por José María Barreda el presupuesto, al no estar regido por el rigor ni la planificación, fue transformado en un instrumento más para sus fines políticos.

Debido a esta manera de gobernar, durante 2010 y 2011 se contabilizaron retrasos de hasta 2 meses en los pagos de las ayudas a la dependencia, retrasos que se agravaron en el verano de 2011 por la insostenible situación económico y financiera que heredo, con fecha de 27 de junio, el nuevo gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

El nuevo equipo de gobierno ha encontrado que en materia de dependencia, el presupuesto para todo el ejercicio de 2011 aprobado por los socialistas asciende a 26,5 millones de euros cuando el coste anual estimado, solo para prestaciones económicas directas, alcanza casi los 140 millones de euros para el mismo periodo. Por lo tanto, el gasto real en materia de dependencia es casi seis veces mayor del presupuestado.

En el contexto de gravísima carencia de recursos económicos que vivimos, el Gobierno autonómico actual mantiene como prioridad los pagos de cada mensualidad por las percepciones incluidas en la Ley de la Dependencia, derivadas de casi 28.000 expedientes y abona por este concepto más de 11 millones de euros. En cambio, el Estado que por norma debería financiar el 50%, no llega al 25% del coste real de la dependencia.

Lamentablemente, en los últimos meses, aquellos que generaron el problema al que hoy se enfrenta Castilla La-Mancha también en materia de dependencia, están intentando instrumentalizar a los dependientes castellanomanchegos y la Ley de la Dependencia, sin ofrecer ninguna explicación política a la ciudadanía por su mala gestión y alentando el descontento social.

Por cuanto antecede, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Villamiel de Toledo propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS :

- 1. Mostrar el rechazo de esta Corporación a las medidas de presión y petición de responsabilidades al actual Gobierno de Castilla La Mancha por entender que no ha generado la grave situación actual de la Dependencia.*
- 2. Este Ayuntamiento-Pleno reprueba la gestión en materia de dependencia del anterior Gobierno de Castilla La Mancha del Presidente Sr. Barreda, por quedar demostrado que no hizo la reserva presupuestaria adecuada y suficiente para atender los compromisos sobre la dependencia; dejando olvidados a casi 28.000 ciudadanos castellanomanchegos.*
- 3. Manifiestar el respaldo de este Ayuntamiento a las medidas de austeridad aprobadas por el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para poder presentar el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos.*
- 4. Que de los anteriores acuerdos se dé traslado a la Presidencia de las Cortes de Castilla La Mancha y a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.*

*En Villamiel de Toledo a 21 de octubre de 2011.
Fdo. Fernando Jiménez Ortega
Portavoz del Grupo Municipal Popular”*

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:
Votos a favor: 4 (Grupo municipal del Partido Popular).
Votos en contra: 2 (Grupo municipal del Partido Socialista).
Abstenciones: 0

Queda aprobado el punto del orden del día.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE TOLEDO SOBRE APROBACIÓN DE PLAN DE SANEAMIENTO EXTRAORDINARIO.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

El Sr. Alcalde lee la propuesta que presenta al Pleno para su aprobación que literalmente dice así:

“PROPUESTA DE ALCALDIA AL PLENO

La situación económica actual por la que atraviesa este municipio hace necesaria la aportación de recursos financieros extraordinarios a fin de hacer frente a los servicios públicos mínimos que debe prestar a sus ciudadanos.

La deuda que distintas Administraciones Públicas mantienen actualmente con el municipio puede llevar a que obligaciones básicas tales como pago de nóminas, suministros, atenciones a la infancia, Tercera Edad, políticas de empleo, etc.; queden colapsadas y no atendidas en el presente ejercicio presupuestario.

El total de la deuda asciende a 92.754,62 euros.

Por todo ello y en atención a las competencias constitucionales y legales de que disponen las Diputaciones Provinciales, el Pleno de la Corporación solicita de la Excm. Diputación Provincial de Toledo que, de forma urgente, apruebe un Plan de saneamiento extraordinario de las Corporaciones Locales a fin de allegar recursos financieros a los municipios de la provincia con los que atender las necesidades más preteritorias de gastos.”

Sin más dilación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6

Votos en Contra: 0

Abstenciones: 0.

Queda aprobada por unanimidad de los presentes la propuesta presentada.

ANTES DE PROCEDER A ENTRAR EN LA PARTE DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.D. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE POSIBILITA LA INTRODUCCIÓN EN SESIONES ORDINARIAS DE PUNTOS A TRATAR QUE INICIALMENTE NO ESTABAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA JUSTIFICANDO SU URGENCIA, EL SR. ALCALDE PROPONE LA INCLUSIÓN DE UN PUNTO MÁS EN BASE A QUE AYER EXPIRABA EL PLAZO DE ALEGACIONES A LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA DEL EJERCICIO 2010 Y AL NO PRESENTARSE ALEGACIONES, INTERESA APROBARLA HOY PARA NO DILATAR MÁS LOS PLAZOS. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA INCLUSIÓN DE ESTE NUEVO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.

NOVENO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2010.

El Sr. Alcalde lee la propuesta que presenta al Pleno para su aprobación que literalmente dice así:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2010, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la comisión de Cuentas de fecha 16 de septiembre de 2011.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado nada consta en el certificado de Secretaría de fecha 26 de octubre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.*

SEGUNDO. *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”*

Interviene la Sra. Carmena para indicar que se debería haber intentado cobrar deudas que no son tan atrasadas y que no entiende por qué nos e ha recaudado.

Contesta el Sr. Alcalde que en todos los presupuestos hay partidas que sabes que no vas a cobrar y es mejor darlas de baja.

Replicar la Sra. Carmena de que ella no es partidaria de falsear las cuentas y que se tendría que haber intentado cobrar todas las deudas.

Interviene el Sr. González Aguado para decir que desde que ellos gobiernan la recaudación la lleva el OAPGT dependiente de la Diputación Provincial.

Sin más dilación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6

Votos en Contra: 0

Abstenciones: 0.

Queda aprobada por unanimidad de los presentes la propuesta presentada.

PARTE DE CONTROL

DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se presenta a cuenta de los Sres. Corporativos los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el número 137/2011 hasta el número 235/2011.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

El Sr. Calvo se interesa por Decreto nº 235 en relación a la mercantil Kreaa Gestión. Responde el Sr. Alcalde que no recuerda cual es el concepto facturado pero que la tienen a su disposición por los servicios administrativos.

El Sr. Calvo se interesa por Decreto nº 231 en relación a Cristino Santos. Responde el Sr. Alcalde que se trata de un cambio de cerradura. Igualmente se interesa el Sr. Calvo por Alejandro Torres ó de José Gabriel García del Decreto nº 231 solicitando ver la factura, a lo que accede la Alcaldía.

La Sra. Carmena se interesa por el nº 235, y responde el Sr. González Aguado que se trata de la cerradura de la “peña Los Caras”.

La Sra. Carmena se interesa por el tercero FAYPE SA.L. y responde el Sr. Alcalde que es la empresa que lleva el mantenimiento eléctrico.

La Sra. Carmena se interesa por la factura de Air Water , y responde el Sr. Alcalde que la anterior está liquidada.

La Sra. Carmena se interesa por el nº 213, y responde el Sr. Alcalde que Sanluc son regalos publicitarios, Sunami Copas un discoteca móvil y Granitos Bravo es un endoso del contratista de las obras del acondicionamiento del Colegio y del Acceso a la Biblioteca.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

COMUNICADOS Y PROYECTOS

Informa el Sr. Alcalde que para este pleno no hay ninguno.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ningún grupo tiene nada que preguntar.

Sin embargo, el Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Carmena su percepción del problema del agua de Toledo que está saliendo en los periódicos por el olor y color y están enganchados a Picadas.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Responde la Sra. Carmena que piensa que no habrá habido control y le reformula la pregunta en relación al agua de Villamiel, respondiendo el Alcalde que la de Villamiel está correcta.

Responde la Sra. Carmena que el agua municipal tiene metales y alteración química y a largo plazo puede dar problemas para la salud. Además, no lleva el visto bueno del Delegado de Salud.

(Se inicia un debate en relación al agua de Villamiel de Toledo y sobre su potabilidad o no). El Sr. Rodríguez requiere al Sr. Secretario para que conste en acta que la Sra. Carmena en el fragor de la dialéctica cruzada ha llamado “cazurros” al equipo de gobierno.

Finalmente, la Sra. Carmena apostilla su intervención manifestando que el equipo de gobierno está jugando con la salud de los ciudadanos y se ausenta de la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos.

El Sr. Calvo manifiesta su intención de informarse en relación al tema de los análisis del agua para contribuir al bienestar general de la población sobre este tema a requerimientos del equipo de gobierno que les solicitan que les digan qué requisitos impone la ley a más de lo que se está haciendo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y veintisiete minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº

ALCALDÍA

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>